ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 622 DEL 2026

CONTRATANTE	**ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA** Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL APUNAJIRRAWA PAE 2026** Nit: 902.025.562-8	
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANCISCO NICOLAS FREYLE CORREA** C.C. 1.124.412.959 expedida en Manaure – La Guajira	
OBJETO	"PRESTACION DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA N 4 DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es por 18 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, o hasta terminar el calendario escolar, de acuerdo con el calendario aprobado para la Secretaría de Educación de El Distrito de Riohacha mediante la Resolución 2928 del 17 de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($147.363.920) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C. INVERSIÓN: 2201028	NOMBRE: Implementación del Programa de Alimentación Escolar
	C.D.P. No. 273 del 27 de abril de 2026 **FUENTE:** 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar	Registro presupuestal No. 3535 del 6 de noviembre del 2026 **FUENTE:** 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar
SUPERVISIÓN	Estará a cargo de la Secretaría de Educación y cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 de noviembre del 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	10 de noviembre del 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de noviembre de 2026	

Que el día cuatro (10) de Noviembre del 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JUAN AURELIO GUERRA FREYLE,** en su condición de Secretario de Educación y Cultura designado para ejercer la supervisión del contrato; y **FRANCISCO NICOLAS FREYLE CORREA** en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL APUNAJIRRAWA PAE 2026** con el fin de dar Inicio al contrato No. **622** del 2026 una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que para la supervisión del contrato fue designado el Secretario de Educación y Cultura, de acuerdo a la cláusula novena del contrato No. **622** del 2026.

- Que de acuerdo a la cláusula séptima: fueron aprobadas el día nueve (09) de noviembre del 2026, las pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	14-44-101276006	$14.736,392	06	11	2026	27	03	2027
Pago de salarios	14-44-101276006	$7.368.196	06	11	2026	27	11	2029
Calidad del servicio	14-44-101276006	$14.736,392	06	11	2026	27	03	2027
Responsabilidad civil extra contractual	14-40-101086648	$351.181.000	06	11	2026	27	11	2026

- Que en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato No. 622 del 2026, por parte del contratante y contratista.

- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el contrato No. 622 del 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

JUAN AURELIO GUERRA FREYLE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE RIOHACHA (E)	**FRANCISCO NICOLÁS FREYLE CORREA** **Representante Legal** UNION TEMPORAL APUNAJIRRAWA PAE 2026